CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y EL DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, ASISTIDO POR LA C.P. LUZ ESTELA GEORGINA ESCALANTE ROMERO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA EDUCATIVA, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CALIDAD EDUCATIVA COMPROMISO DE TODOS, ASOCIACIÓN CIVIL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. MANUEL ANTONIO MILÁN REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN CIVIL" Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES:

Con 19 años de operación, el **PROGRAMA EDUCA** es un Sistema de Gestión Escolar que apoya a las instituciones de educación básica para apropiarlas de una metodología de mejora continua encaminada a lograr la calidad total en la operación de los planteles educativos, ofreciéndoles las herramientas necesarias para la detección y solución de problemas que respondan a sus necesidades específicas en las áreas de: avances académicos, mejoras materiales, mejoras administrativas, valores y convivencia, salud, ecología, seguridad y planes comunitarios de mejora. Así, en el ciclo 2000-2001 por iniciativa del Centro de Competitividad Chihuahua se implementa el programa piloto EDUCA de manera conjunta con la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Chihuahua, comenzando con 20 escuelas (10 en Ciudad Juárez y 10 en la ciudad de Chihuahua).

Gracias a su éxito, a partir del año 2015 se conforma la donataria Calidad Educativa Compromiso de Todos A.C. y a través del "PROGRAMA EDUCA", promueve la mejora continua en las escuelas de educación básica, encaminada a elevar la Calidad Educativa.

Desde sus inicios el "**PROGRAMA EDUCA**", se ha implementado en 1,545 escuelas en el estado de Chihuahua, brindando 31,096 asesorías con las cuales se han generado 5,912 proyectos para mejorar la calidad educativa. Además, han participado 14,624 maestros impactando en 281,821 alumnos.

El "PROGRAMA EDUCA" funciona por medio de asesorías a maestros y directivos para la implementación del Sistema de Gestión Escolar, así como pláticas que se imparten con el objetivo de involucrar a los padres de familia en la educación de sus hijos y a los consejos de participación social de las escuelas, para sensibilizarlos de la importancia de los proyectos de mejora, a la par que se realizan pláticas de liderazgo participativo, trabajo en equipo y comunicación efectiva.

El Sistema de Gestión Escolar Educa cuenta con un estándar bajo la norma ISO 90000:2015 y sus asesores están certificados en el estándar COMS-034.01 "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCA".

Lo anterior de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, buscando impactar favorablemente la permanencia escolar, el diseño, desarrollo y así como sistematizar programas de apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, dando seguimiento al eje 1 "Desarrollo Humano y social", y al objetivo 5, "Incentivar la participación ciudadana por medio e la capacidad de articulación del sector social y privado, para el desarrollo social en el Estado."

#### **DECLARACIONES**

I.- DECLARA "EL PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:
I.1.- Que el Estado de Chihuahua es una entidad federativa parte integrante de la Federación, en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 fracción II y 31 de la Constitución Política del Estado de

I.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I y 24 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte, son Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

Chihuahua.

I.3.- Que con fundamento en lo previsto en el Artículo 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer la funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Poder Ejecutivo del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4.- Que acorde a lo establecido en el Articulo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en relación con el Artículo 29 fracciones I, VII y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Educación y Deporte, le corresponde entre otras, ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia educativa, impulsar actividades de difusión y fomento a la cultura, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materia educativa.

El

- I.5.- Que el C. Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 214, folio 214 del Libro cuatro.
- I.6.- Que el C. Dr. Carlos González Herrera, acredita su personalidad como Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 15 de septiembre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 103, folio 103 del Libro cinco
- I.7.- Que la Secretaría de Educación y Deporte cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, para cubrir los compromisos que se deriven del presente convenio en la cuenta 101-5243101001-44501-109-999999-01E-000-10712006-251-1S001A1-C0105-E103T1-36-1110120-00000000, según se acredita con la reserva para subsidios de numero 107001445, de fecha 14 de octubre de 2020, que suscribe el Lic. Héctor Iván Ortega Baca, Director Administrativo de la Secretaria de Educación y Deporte.
- I.8.- Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Venustiano Carranza Número 803, Edificio "Héroes de la Revolución" tercer piso, C.P. 31350, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

### II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN CIVIL":

- II.1.- Que es una Asociación Civil, constituida en fecha 17 de junio de 2015, mediante Escritura Pública Número 7436, otorgada ante la Fe del Lic. Fernando Rodríguez García, Notario Público Número Dos en Ejercicio para Distrito Judicial Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, en fecha 25 de septiembre de 2015, bajo la Inscripción 12, Folio 20 del Libro 212 Sección Cuarta, constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, con carácter no lucrativo, con Registro Federal de Contribuyentes CEC150617K87.
- II.2.- Que tiene como objeto impulsar la calidad educativa en el nivel de educación básica de los niños mexicanos de escasos recursos, así como promover su formación integral y minimizar la deserción escolar. Que en base a los fines que persigue "LA ASOCIACIÓN CIVIL", ha convenido con "EL PODER EJECUTIVO" en suscribir el presente convenio para cumplir de una manera más eficiente y adecuada la consecución de los mismos.
- II.3.- Que el C. Ing. Manuel Antonio Milán Reyes, acredita su personalidad como Presidente del Consejo Directivo con Poder o Mandato para Actos de Administración de la persona moral denominada "CALIDAD EDUCATIVA COMPROMISO DE TODOS, ASOCIACIÓN CIVIL", mediante escritura número 8971, de fecha 20 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Rodríguez García, Notario Público

Página 3 de 7

Número Dos para este Distrito Judicial Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, en fecha 29 de abril de 2016, bajo la Inscripción 53, 54 y 55, Libro 217 Sección Cuarta, constituida al amparo de las Leyes Mexicanas, con carácter no lucrativo en el cual se le otorga el cargo que ostenta, y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, según lo acredita con Poder General para Actos de Administración, manifestando que la personalidad con que comparece no le ha sido revocada, ni limitada, ni concluida por ninguna otra causa.

II.4.- Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Prolongación Teófilo Borunda número 10820, Labor de Terrazas, C.P. 31625, Edificio Fechac, segundo piso, Ciudad de Chihuahua, Chih.

# III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen la personalidad y la capacidad legal con la que cada una comparece y expresan su voluntad para suscribir el presente instrumento, manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento.

Vistas las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente convenio y sujetarse al tenor de las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es la implementación del "PROGRAMA EDUCA" de manera virtual, en Instituciones de Educación Básica en Cd. Juárez, Chihuahua, en las escuelas descritas en el "ANEXO B", programa mediante el cual se implementa el Sistema de Gestión Escolar EDUCA, que promueve la mejora continua en las escuelas participantes para elevar la Calidad Educativa, ofreciendo a Directores y Docentes de las instituciones educativas capacitación, entrenamiento, así como una guía y acompañamiento para la implementación de una filosofía y metodología de calidad y mejora continua en las escuelas, encaminada además a mejorar la operación de los planteles escolares.

El "PROGRAMA EDUCA" funciona por medio de asesorías a maestros y directivos para la implementación del Sistema de Gestión Escolar, así como pláticas que se imparten con el objetivo de involucrar a los padres de familia en la educación de sus hijos y a los consejos de participación social de las escuelas, para sensibilizarlos de la importancia de los proyectos de mejora, a la par que se realizan pláticas de liderazgo participativo, trabajo en equipo y comunicación efectiva, lo cual se describe en documento denominado "ANEXO A", que es parte integrante del presente instrumento legal.

Para dar cumplimiento a la presente clausula "LA ASOCIACIÓN CIVIL", llevara a cabo el "PROGRAMA EDUCA" de acuerdo a un Cronograma de Actividades denominado "ANEXO D", el cual es parte integrante del presente convenio.

Página 4 de 7

SEGUNDA. DEL APOYO. "EL PODER EJECUTIVO", a través de la Secretaría de Educación y Deporte, se compromete a entregar un apoyo económico a "LA ASOCIACIÓN CIVIL", por un importe total de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para cubrir la implementación del "PROGRAMA EDUCA", de acuerdo a la relación de gastos que se describe en el "ANEXO C", sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

TERCERA. – BENEFICIARIOS.- Serán las Instituciones de Educación en Cd. Juárez que comprende el "ANEXO B", el cual es parte integrante del presente convenio.

CUARTA.- CONDICIONES Y TEMPORALIDAD. El apoyo económico descrito en la cláusula SEGUNDA se entregará de la siguiente manera:

I.- Por un importe total de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que se entregaran durante el ejercicio fiscal 2020, en una sola exhibición, mediante cheque y/o transferencia electrónica expedido a nombre de "Calidad Educativa Compromiso de Todos A.C.", previa entrega de la(s) factura(s) que reúnan los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación que ampare dicha cantidad, emitido a favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en el Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Educación y Deporte, ubicado en la Av. Venustiano Carranza No. 803 "Edificio Héroes de la Revolución", cuarto piso, colonia Obrera de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

QUINTA. - INFORME. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se obliga a presentar al Departamento de Asistencia Educativa, de la Secretaría de Educación y Deporte, un informe mensual de ejecución a más tardar el último día del mes siguiente, apegándose al cronograma de actividades "ANEXO D", dicho informe deben contener: responsable, metas, objetivo, número de asesorías y pláticas impartidas; así como un informe final del impacto de los proyectos, con los logros obtenidos, los docentes, directivos, padres y alumnos beneficiarios, la realización del objeto del presente Convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos aplicables a más tardar el día de 01 de marzo del 2021, y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera y Segunda del presente instrumento.

SEXTA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA. . "LA ASOCIACIÓN CIVIL" acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere "EL PODER EJECUTIVO", la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del Artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SEPTIMA. - REQUISITOS FISCALES. "LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera y segunda de este convenio, por lo tanto "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se obliga a exhibir la(s) factura(s) que reúnan los requisitos

por lo tanto los requisitos

fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y que comprueben el debido ejercicio del apoyo otorgado.

OCTAVA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO. "EL PODER EJECUTIVO" a través del Departamento de Asistencia Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación y Deporte, podrá en caso de "LA ASOCIACIÓN CIVIL" no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV,14 fracción l inciso C y 16 fracciones V y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

NOVENA. -VIGENCIA El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de marzo del 2021.

**DECIMA. - "EL PODER EJECUTIVO"** a través de la C.P. Luz Estela Georgina Escalante Romero, Jefa del Departamento de Asistencia Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación y Deporte, será la responsable de supervisar, vigilar y dar seguimiento y cumplimiento al destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a "LA ASOCIACIÓN CIVIL", los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

"LA ASOCIACIÓN CIVIL" deberá proporcionar a "EL PODER EJECUTIVO" toda la información que le solicite respecto a la aplicación del apoyo económico.

"LA ASOCIACIÓN CIVIL" acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA. - REVOCACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LA ASOCIACIÓN CIVIL" acepta que "EL PODER EJECUTIVO" a través de la C.P. Luz Estela Georgina Escalante Romero Jefa de Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte, podrá en cualquier momento revocar el apoyo económico o terminar anticipadamente el presente convenio por cualquier causa, notificando mediante escrito a "LA ASOCIACIÓN CIVIL" con diez días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" acepta expresamente la facultad que le confieren los Artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para "EL PODER EJECUTIVO" por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

Página 6 de 7

DÉCIMA TERCERA. -TRANSPARENCIA. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 32 fracciones I y VIII y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "LAS PARTES" están obligadas a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se otorga.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN. Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua. Chihuahua. renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2020.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

SECRETARIO DE HACIENDA

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

C.P. LUZ ESTELA GEORGINA ESCALANTE ROMERO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE RESPONSABLE DE LA SUPERVISION Y VIGILANCIA AL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

POR "LA ASOCIACIÓN CIVIL"

ING. MANUEL ANTONIO MILÁN REYES PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "CALIDAD EDUCATIVÀ COMPROMISO DE TODOS"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, CELEBRADO ENTRE "EL PODER EJECUTIVO" DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN "LA ASOCIACIÓN CIVIL CALIDAD EDUCATIVA COMPROMISO DE TODOS" DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2020.